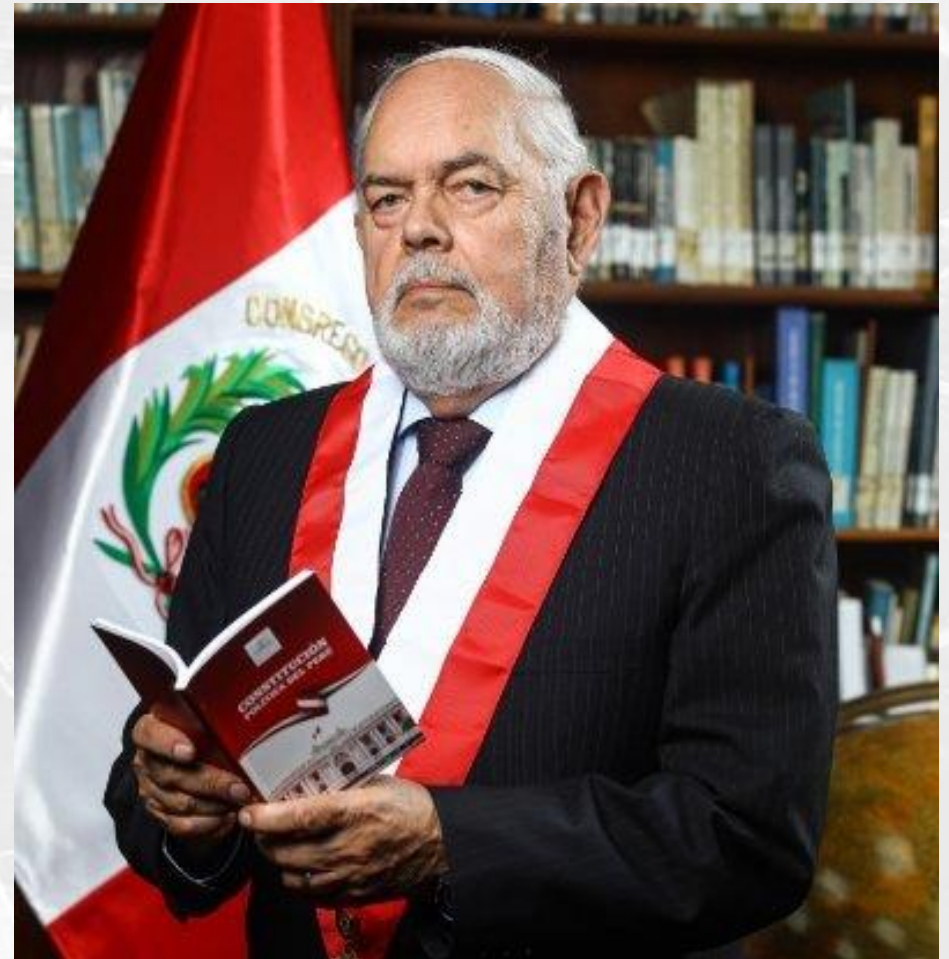




COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CAPITAL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CREA LAS LICENCIAS ÚNICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS EMPRENDEDORES (LUPE)



*Jorge Montoya
Manrique*



EMPRENDEDORES EN EL MUNDO

- De cada 100 ciudadanos
- 31% han iniciado un negocio en algún momento
- 29% espera hacerlo en un futuro próximo

Fuente: Ipsos Global Advisor





EMPRENDEDORES EN AMERICA LATINA

- Perú 54%
- Colombia 54%
- México 53%



América Latina



REGRESO DE LOS EMPRENDEDORES DESPUÉS DE LA PANDEMIA

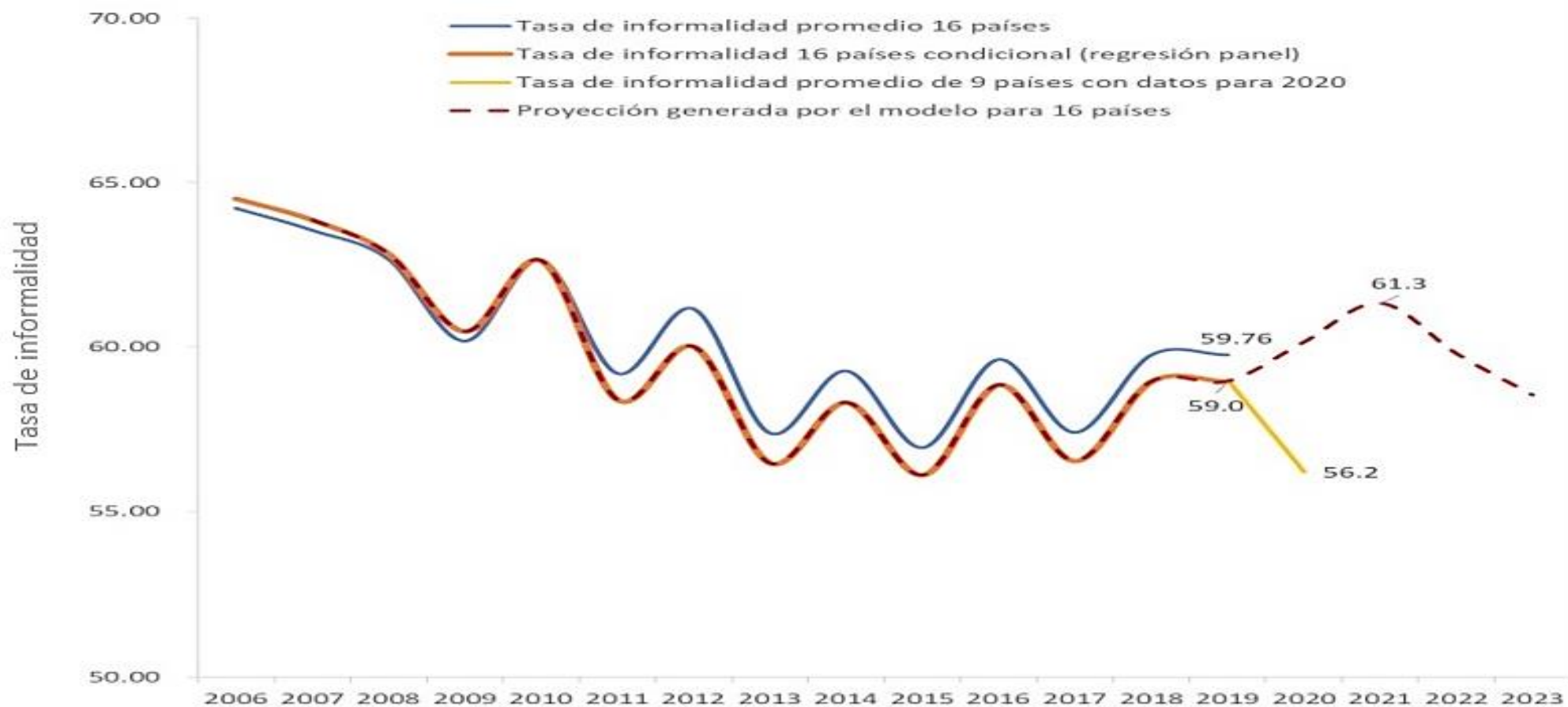
- i) La población que pasó a la inactividad o desempleo durante la pandemia intentará ingresar nuevamente al mercado laboral, sin embargo, ante la limitada oferta de empleos formales optarán por actividades informales como única opción
- ii) La reducción de ingresos promedio en el hogar conllevará a que miembros del hogar antes inactivos busquen opciones de empleo para compensar el nivel de ingresos familiares antes de la pandemia



**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DEL TRABAJO**



GRAFICA DE EMPRENDIMIENTO





EMPRENDIMIENTO EN EL PERÚ

- ❑ El estudio Ipsos Global, también señala que nuestro país:
 - 54% de peruanos encuestados ha iniciado su propio negocio y
 - 36% está considerando seriamente iniciar uno.

- ❑ Del 54% de peruanos emprendedores encuestados, han iniciado negocios, principalmente:
 - 23% venta online de productos
 - 23% venta física de productos
 - 17% manufactura/ crear algo
 - 14% venta física de servicios y
 - 6% venta online de servicios

NOTA: 20% de peruanos entrevistados cree que los beneficios laborales en Perú son buenos, por lo que sería mejor tener un trabajo a un negocio propio.





"EL IMPACTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL EN EL DESEMPEÑO DE LAS MICROEMPRESAS EN EL CERCADO DE LIMA"

CON LICENCIA:

- Tus proveedores te ven con simpatía
- Te puede permitir a tener créditos
- Cursos de capacitación.
- Proteger tus mercaderías y activos



SIN LICENCIA:

- Problemas con proveedores
- No eres sujeto de crédito
- No tienes capacitación.
- Te quitan tu mercaderías

NOTA: *Para otros, puede que no valga la pena tenerla, incluso si se les regala, ya que hay costos de operar con licencia, tales como cumplir con las regulaciones sanitarias y de seguridad.*



CONCLUSIONES DEL ESTUDIO GRADE

- Las conclusiones más relevantes del estudio de Grade señala que, tener una licencia de operación se ha vuelto más importante debido al volumen creciente de reformas de simplificación implementadas en Lima y en otras ciudades, que utilizan este procedimiento.
- También Grade se plantea la pregunta: ¿cuál es el efecto de operar con una licencia municipal en el desempeño de la empresa?
- Dice Grade que para responderla, se midió empíricamente el impacto de tener una licencia sobre los resultados en los emprendedores y las empresas que impacto tiene sobre la inversión, el empleo y el acceso a las variables de crédito.





- Un número importante de microempresas no puede obtener una licencia debido a que sus viviendas no están debidamente registradas.
- En este sentido se debe diseñar programas de apoyo a los emprendedores que consigan licencias, facilidades crediticias, de nuevas tecnologías, incentivar a la asociatividad, asistencia técnica, incentivos económicos.



CUADRO N° 1.1
PERÚ: POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD Y ÁREA DE RESIDENCIA
Segundo trimestre: 2022 y 2023
(Miles de personas y porcentaje)

Condición de actividad / Área de residencia	Segundo trimestre				Variación	
	2022		2023		Absoluta (Miles de personas)	Porcentual
	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%		
Población en Edad de Trabajar	25 426,8	100,0	25 855,9	100,0	429,1	1,7
Población Económicamente Activa	18 216,3	71,6	18 264,8	70,6	48,5	0,3
Población Económicamente No Activa	7 210,5	28,4	7 591,1	29,4	380,6	5,3
Urbana	21 118,9	100,0	21 604,9	100,0	486,0	2,3
Población Económicamente Activa	14 616,1	69,2	14 792,8	68,5	176,7	1,2
Población Económicamente No Activa	6 502,7	30,8	6 812,1	31,5	309,4	4,8
Rural	4 308,0	100,0	4 251,0	100,0	- 57,0	- 1,3
Población Económicamente Activa	3 600,2	83,6	3 472,0	81,7	- 128,2	- 3,6
Población Económicamente No Activa	707,8	16,4	779,0	18,3	71,2	10,1

Fuente: INEI. Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN).



Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico aplicable al otorgamiento de licencias únicas de funcionamiento para los emprendedores a ser expedidas por las municipalidades provinciales o distritales y permitirá incorporarlos a la formalidad.



Artículo 2°.- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORES

Las municipalidades otorgarán Licencias de Funcionamiento Únicas para Emprendedores (LUPE) para el desarrollo de actividades económicas a favor de personas sin establecimiento, con tan solo la presentación de una declaración jurada.



Artículo 3°.- DEFINICIÓN DE EMPRENDEDOR

Emprendedor es la persona natural que desarrolla una actividad económica de pequeña o mínima escala, en base a una oportunidad de negocio legal, con el propósito de obtener un beneficio económico. Realiza su emprendimiento en una zona o espacio territorial determinado con autorización municipal.



Artículo 4°.- SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS ÚNICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORES

- Las Licencias de Funcionamiento Únicas para Emprendedores (LUPE) están destinadas a emprendedores individuales cuyo capital de trabajo y activos no superan las cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Para el otorgamiento de las Licencias Únicas, el emprendedor cumplirá con los requisitos que establece el Artículo 6º de la presente ley.

Artículo 5°.- COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LA LICENCIA ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORES

El pago por concepto de costos administrativos de la LUPE no podrá ser mayor a diez (10) soles, se incluirá en el TUPA de la municipalidad respectiva y el pago se cancelará en las dependencias municipales, el Banco de la Nación o por medios electrónicos que esta entidad disponga.



Artículo 6°.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIAS ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORES - (LUPE)

La Solicitud de licencia promotora tiene carácter de declaración jurada que incluye:

- 1.- Nombres y apellidos del titular
- 2.- DNI, RUC o carnet de extranjería,
- 3.- Giro del negocio, actividad económica, profesión u oficio
- 4.- Monto aproximado del capital semilla
- 5.- Ubicación del lugar de trabajo o desarrollo del emprendimiento.



Artículo 7º.- VIGENCIA DE LA LICENCIA ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORES (LUPE)

Las Licencias Únicas de Funcionamientos para Emprendedores (LUPE) comprenderán actividades de comercio y servicio en todas sus modalidades, estrictamente lícitas, tendrán una vigencia de 3 años, serán renovadas utilizando el mecanismo previsto en la presente Ley.



Artículo 8°.- LA LICENCIA ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRENDEDORE

- Las municipalidades otorgarán al emprendedor la LUPE en un plazo no mayor de tres (03) días útiles, un photocheck o registro digital (QR) con la debida codificación y mecanismos de seguridad para los datos que contenga en base a un diseño y formato homogéneo que disponga la norma reglamentaria respectiva.
- Las licencias no podrán ser retenidas ni anuladas; salvo que el usuario solicite su cancelación o contravenga las ordenanzas municipales sobre espacios territoriales y ubicación o se haya encontrado en delito flagrante o realizando otras actividades ajenas a su autorización.
- La LUPE tiene vigencia única y exclusivamente en el distrito donde se inscribió y se expidió la licencia.



Artículo 9°.- CERTIFICADOS

La LUPE no requiere la presentación los certificados de inspecciones técnicas de Defensa Civil, ni certificados de salud para para su entrega, excepto las licencias otorgadas para expedición de alimentos.



Artículo 10°.- FACULTAD DE FISCALIZAR

Las municipalidades deberán realizar labores de fiscalización de las actividades que realicen los emprendedores y podrán imponer sanciones no mayores a un centésimo de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en las situaciones que oportunamente prevean la autoridad municipal y la norma reglamentaria respectiva.



Artículo 11°.-INCENTIVOS PARA LOS EMPRENDEDORES

- Las municipalidades junto con la Licencia Única de Funcionamiento para Emprendedores (LUPE) deberán entregar un reporte de deudor del Sistema Financiero, para lo cual lo las municipalidades coordinarán con la Superintendencia de Banca, Seguros Y AFP (SBS) que les permita implementar estos reportes.
- Asimismo, las entidades financieras de microcréditos darán atención preferencial a los emprendedores que tengan su Licencia Única de Funcionamiento para Emprendedores (LUPE).



Artículo 12°.- PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES

- Las municipalidades se encargarán de planificar, zonificar y/o establecer los lugares donde se puedan ubicar y/o organizar los emprendedores como lugar de trabajo.
- Las municipalidades instalarán mesas de capacitación e inscripción de los emprendedores en los lugares de mayor afluencia.
- Las municipalidades llevarán un registro de las licencias emitidas y/o canceladas donde contenga información de dichos emprendedores, el cual deberá ser remitido anualmente al Instituto Nacional de Estadístico e Informática (INEI).



Artículo 13°.- DISEÑO Y BASE DE DATOS

Encárguese a la superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la elaboración del diseño, base de datos, sistema de registro en línea y otros mecanismos necesarios de registro de este sector de la población económicamente activa con fines no tributarios, para la implementación de la presente norma.



Artículo 14º.- LAS DEMÁS EMPRESAS

La LUPE es aplicable únicamente a los emprendimientos o actividades económicas previstas en la presente ley. No son aplicables a otro tipo de negocio, comercio o empresa las mismas que seguirán reguladas por lo dispuesto en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976 y demás normas legales aplicables.



Artículo 15º.- REGLAMENTACIÓN

Encárguese a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) la reglamentación de la presente norma en un plazo máximo de 60 días calendarios de su publicación en el diario oficial El Peruano.



COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CAPITAL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

